

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD PUNO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/0670-SVC

**VISITA DE CONTROL
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN
PUNO – PUNO - PUNO**

**“VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MAMOGRAFÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL
NÚÑEZ BUTRÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 DE MAYO DE 2024 AL 7 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 10 DE MAYO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/0670-SVC

**“VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAMOGRAFÍA EN EL
HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2024-OCI/0670-SVC

“VERIFICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAMOGRAFÍA EN EL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno (Diresa Puno), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0670-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la prestación del Servicio de Mamografía del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón se viene efectuando de acuerdo con las disposiciones y normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

Determinar si el funcionamiento de los equipos y la atención de usuarios en el servicio de Mamografía del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón se realiza de acuerdo con las disposiciones y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la prestación del servicio de mamografía en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, el cual, se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno y que ha sido ejecutada del 2 al 7 de mayo de 2024, en las instalaciones del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, ubicado en Avenida El Sol n.° 1022 del distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Visita de Control se efectuó al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, a las instalaciones del servicio de Mamografía del Departamento de Diagnostico por Imágenes, el cual es el encargado de dar atención especializada en las diferentes modalidades de diagnóstico por imágenes, destinadas al diagnóstico y tratamiento de los pacientes, según prescripción para ayudar a diagnosticar el problema de salud.

En cuanto a las funciones del Departamento de Diagnostico por Imágenes del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, que brinda el servicio de Mamografía, su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante la Ordenanza Regional n.° 012-2014-GRP-CRP de 29 de octubre de 2014, en su artículo 49°, señala lo siguiente:

Es el órgano de línea encargada de brindar la ayuda diagnóstica para contribuir al tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende de la Dirección del hospital y tiene asignadas las siguientes funciones específicas:

- a) Realizar exámenes de estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.*
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta de diagnóstico.*
(...)
- h) Velar por el mantenimiento de los equipos y material médico asignado al Departamento, promoviendo su adecuado manejo por el personal encargado.*
(...)
- j) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.*

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y/o documentación relacionada a la verificación de la prestación del servicio de mamografía en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. EL EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN, SE ENCUENTRA INOPERATIVO, DESDE EL 26 DE ENERO DE 2024, ASIMISMO, NO SE HA PREVISTO SU MANTENIMIENTO, LIMITANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.

a) Condición:

De la Visita de Control efectuada el 2 de mayo de 2024, al Servicio de Mamografía del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, la Comisión de Control, verificó que **desde el día 26 de enero de 2024**¹, el equipo de Mamografía, marca SELENIA, modelo HOLOGIC, con código patrimonial 532274900001, **se encuentra inoperativo**, toda vez que, en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón no se viene prestando el servicio de Mamografía a los pacientes que acuden para su atención, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

¹ Conforme se constató en el acta de Visita de Control de 2 de mayo de 2024, suscrito por Juan Carlos Mullisaca Humpiri, responsable del equipo de mamografía, Marcelino Ticona Zapana, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, Alex Agustín Apaza Mamani, responsable de mantenimiento biomédico, Denis Huallpa Mamani, Asistente Administrativo de la oficina de Patrimonio.

IMÁGENES N.º 1 Y 2
EQUIPOS DE MAMOGRAFIA INOPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO
POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN



Fuente: Registro fotográfico del 2 de mayo de 2024.

Al respecto, los responsables del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, mediante los oficios n.ºs 007 y 16-2024-J-DDI-H.R."MNB"-SALUD-PUNO de 25 de enero² y 16 de febrero de 2024³, hicieron de conocimiento al Área de Administración del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, la inoperatividad del equipo de Mamografía y solicitaron el mantenimiento correctivo del mismo.

Asimismo, Alex Apaza Mamani, responsable de mantenimiento biomédico, señaló que *"realizó la verificación y por ser equipos de alta complejidad y tecnología no se puede determinar el diagnóstico de la falla, asimismo, el UPS se encuentra deteriorado por vida útil de baterías"*, situación que, mediante el Informe Técnico n.º 004-2024-MANTTO-BIOMEDICO-HR"MNB"-PUNO de 10 de febrero de 2024⁴, fue puesta en conocimiento de Marcelino Ticona Zapana, jefe de la Unidad de Servicios Generales.

No obstante, Marcelino Ticona Zapana, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, pese haber tomado conocimiento el 12 de febrero de 2024 sobre el estado situacional del equipo de Mamografía⁵, recién el 3 de mayo de 2024, solicitó la ejecución del presupuesto para su mantenimiento⁶, es decir después de 2 meses y 21 días.

Cabe precisar que, la Diresa Puno, a través de la Resolución Directoral Regional n.º 130-2024/DRS-PUNO-DEPP de 7 de febrero de 2024, aprobó el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMRS), siendo así que, el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, cuenta con un presupuesto de S/ 154 088,00, para el mantenimiento de equipamiento e infraestructura

² Suscrito por Dante Ramos Tello, médico Radiólogo, donde señala: *"comunicar y solicitar muy urgente la compra de UPS, accesorio del equipo de Mamografía, que el día 15 de enero de 2024, dejó de funcionar, se comunicó de inmediato a la Unidad de Mantenimiento, apersonándose al Servicio el personal a cargo Ingeniero ALEX APAZA MAMANI, a verificar la falla del UPS del mamógrafo manifestando verbalmente que el UPS, ya no funciona por el tiempo de uso (...)"*

³ Suscrito por Elisban Cáceres Loayza, Radiólogo Ecografista, donde señala: *"reiterarle y solicitar de manera urgente el mantenimiento correctivo del equipo de Mamografía (...). El personal a cargo del Servicio de Mamografía dio a conocer al Servicio de Mantenimiento, apersonándose al Departamento de Diagnóstico por Imágenes, el ingeniero ALEX AGUSTIN APAZA MAMANI revisando el Equipo (...)"*

⁴ Suscrito por Alex Apaza Mamani, responsable de mantenimiento biomédico, donde indica como descripción del problema *"DEFECTO: Inoperativo: Sistema de consola defectuoso"*, y como parte del diagnóstico sostiene que *"para realizar una exploración con más detalle se requieren instrumentos y herramientas de precisión para sistemas de mamografía, los mismos que el servicio de mantenimiento no dispone"*, concluyendo que *"por ser un equipo digital de alta tecnología, se sugiere el diagnóstico y mantenimiento correctivo especializado"*

⁵ Mediante el Informe Técnico n.º 004-2024-MANTTO-BIOMEDICO-HR"MNB"-PUNO de 10 de febrero de 2024, con fecha de recepción de 12 de febrero de 2024.

⁶ Mediante oficio n.º 077-2024-JEFATURA-SS.GG.Y MANT. DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB"- PUNO de 2 de mayo de 2024, con fecha de recepción de 3 de mayo de 2024.

hospitalaria, además, conforme al formato 7.1 Plan de mantenimiento de equipos 2024-2026 (Identificación y evaluación de mantenimiento de equipos), se ha priorizado el mantenimiento del equipo de Mamografía, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGEN N° 3
PRESUPUESTO ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN
PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	EQUIPAMIENTO	INFRAESTRUCTURA	Total general
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	401. SALUD MELGAR	46,226	107,861	154,088
	402. SALUD AZANGARO	46,226	107,861	154,088
	404. SALUD HUANCANE	46,226	107,861	154,088
	405. SALUD PUNO	46,226	107,861	154,088
	408. SALUD COLLAO	46,226	107,861	154,088
	409. SALUD MACUSANI	46,226	107,861	154,088
	410. SALUD SANDIA	46,226	107,861	154,088
	411. HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON	46,226	107,861	154,088
TOTALES		369,810.30	862,890.70	1,232,701.00

Fuente: Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMS) Formato 7.1 (Identificación y evaluación de mantenimiento de Equipos) y Formato 7.2 (Identificación y evaluación de Mantenimiento de la Infraestructura), en los Establecimientos de Salud 2024-2026.

IMÁGEN N° 4
EQUIPO DE MAMOGRAFIA INCLUIDO EN EL FORMATO 7.1 PLAN DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 2024-2026-PUNO

ITEM	UE3	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO PRESS	CATEGORIA DEL BESS	UIPS	DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	UE3-PAT	MARCA	MODELO	SERIE / PLACA DE RODAJE	U	V	G	C	C	C	C	C	CONCLUSIONES DE LA EVALUACION N°	FUENTE DE ES O PROVEEDOR	N° INFORME TÉCNICO / N° COTIZACION	VALOR ACTUAL EQUIPO NUEVO	COSTO ESTIMADO DE MANTENIMIENTO	FREC UENCIA AÑO	COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES PRINCIPALES	PRIORIDAD MULTIANUAL (2023, 2024, 2025)	Opinion tecnica DEM
5074	435	411-1435 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON	3251	II-2	MEDICINA DE ESPECIALIDADES	COLONOSCOPIOS	BIOMEDICO	43553222172001	PENTAX	EC-3890LVEP K-5010	UB010716	10.0	7	X	X	X				PREVENTIVO	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO	N° 083 - 2022 - MANTTO	100,000.00	10,000.00	1	10,000.00	LIMPIEZA GENERAL, REVISION DE FUENTE DE LUZ SISTEMA OPTICO, PRUEBA DE HERMETICIDAD, VERIFICACION DE COMPONENTES DEL EQUIPO, OTROS.	2024	FAVORABLE
5077	435	411-1435 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON	3251	II-2	CENTRO QUIRURGICO	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA	BIOMEDICO	43553224582002	KARL STORZ ALEMANIA	PY2402A	93070103	8.0	7	X	X	X				PREVENTIVO	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO	N° 084 - 2022 - MANTTO	300,000.00	30,000.00	1	10,000.00	LIMPIEZA GENERAL, REVISION DE FUENTE DE LUZ, INSULADOR DE CO2, PROCESADOR DE VIDEO, VERIFICACION DE COMPONENTES DEL EQUIPO, OTROS.	2024	FAVORABLE
5081	435	411-1435 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON	3251	II-2	AYUDA AL DIAGNOSTICO	EQUIPO DE MAMOGRAFIA	BIOMEDICO	43553227490001	HOLOGIC	SELENA	29402121187	11.0	7	X	X	X				PREVENTIVO	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO	N° 084 - 2022 - MANTTO	300,000.00	19,800.00	1	19,800.00	REVISION DE CABELAL DE RAYOS X, COLIMADOR ROTACION VERTICAL Y HORIZONTAL, VERIFICACION DE COMPONENTES DEL EQUIPO, OTROS.	2024	FAVORABLE
5082	435	411-1435 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON	3251	II-2	ANATOMIA PATOLOGICA	MICROSCOPIO BINOCULAR ELECTRONICO	BIOMEDICO	43553227856001	CARL ZEISS	PRIMO STAR	3144009981	10.0	5	X	X	X				PREVENTIVO	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO	N° 083 - 2022 - MANTTO	9,000.00	3,000.00	1	3,000.00	LIMPIEZA GENERAL, REVISION DE OBJETIVOS, OCLARES, VERIFICACION DE COMPONENTES DEL EQUIPO, OTROS.	2024	FAVORABLE
5083	435	411-1435 HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON	3251	II-2	ANATOMIA PATOLOGICA	MICROTOMO	BIOMEDICO	43553228046002	THERMO	HM-325	53229	8.0	7	X	X	X				PREVENTIVO	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE EQUIPAMIENTO	N° 083 - 2022 - MANTTO	100,000.00	10,000.00	1	10,000.00	REVISION DE CORTES, VERIFICACION DE CORTES MICROMETRICOS, LUBRICACION DE PARTES, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACION DE COMPONENTES DEL EQUIPO, OTROS.	2024	FAVORABLE

Fuente: Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud (PMMS) Formato 7.1 (Identificación y evaluación de mantenimiento de Equipos) y Formato 7.2 (Identificación y evaluación de Mantenimiento de la Infraestructura), en los Establecimientos de Salud 2024-2026

Pese a ello, de la revisión al Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) – Resumen Analítico de Gasto de 6 de mayo de 2024, así como al Portal de Transparencia económica – Seguimiento de la Ejecución presupuestal (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se advierte que el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, no viene ejecutando el presupuesto asignado para el mantenimiento de equipamiento e infraestructura hospitalaria, evidenciando que tiene un avance de ejecución presupuestal del 0%, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGEN N° 5
REPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
(SIAF) – RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO

RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2024										Fecha : 06/05/2024	
AL MES DE MAYO										Hora : 12:08:19	
(EN NUEVOS SOLES)										Pag : 1 de 2	
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO											
EJECUTORA : 411 GOB.REG. PUNO - HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON [001435]											
SEC. CATEGORIA FUNC. ESPECIFICA DET	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACION d = (a + b)	SALDO MARCO CERTIFICACION e = (a - c)	A MAYO			SALDO COMPROMISO i = (c - f)	
							DEVENGADO (f)	GIRADO (g)	PAGADO (h)		
0133 9002.3999999.5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 20.844.0010											
Meta: 09001 - 001026 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ESTABLECIMIENTO DE SALUD: 1.008, PUNO, PUNO, MULTIDISTRITAL											
1 RECURSOS ORDINARIOS											
2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS											
PARCIAL FTE 1	46,226	46,226	46,000.00	0.00	226.00	46,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS											
2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA											
PARCIAL FTE 2	0	32,800	0.00	0.00	32,800.00	32,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL META	46,226	79,026	46,000.00	0.00	33,026.00	79,026.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
0134 9002.3999999.5005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA 20.844.0010											
Meta: 09002 - 001137 ORIENTACION, COORDINACION, DESARROLLO POLITICA INSTITUCIONAL Y DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, ESTABLECIMIENTO DE SALUD: 1.000, PUNO, PUNO, MULTIDISTRITAL											
1 RECURSOS ORDINARIOS											
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS											
PARCIAL FTE 1	107,861	107,861	100,000.00	0.00	7,861.00	107,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL META	107,861	107,861	100,000.00	0.00	7,861.00	107,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL EJECUTORA	154,087	186,887	146,000.00	0.00	40,887.00	186,887.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Fuente: Reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) – Resumen Analítico de Gasto.
Elaborado por: Comisión de Control

IMÁGEN N° 6
CONSULTA DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL
MANUEL NUÑEZ BUTRÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Especifica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
2: DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	107,861	107,861	100,000	0	0	0	0	0.0
7: DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	46,226	46,226	46,000	0	0	0	0	0.0

Fuente: Portal de Transparencia económica – Seguimiento de la Ejecución presupuestal (Consulta amigable) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con fecha de consulta 8 de mayo de 2024.

PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
			Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
107,861	100,000	0	0	0	0	0.0
46,226	46,000	0	0	0	0	0.0

En ese sentido, de lo expuesto anteriormente, se advierte que, **desde el día 26 de enero de 2024**, el equipo de Mamografía se encuentra inoperativo, asimismo, no se ha realizado el mantenimiento del equipo mencionado, a pesar de contar con presupuesto para el mantenimiento de equipos e infraestructura hospitalaria, por lo tanto, el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón no asegura la continuidad de la prestación del servicio de Mamografía en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

b) Criterio:

El hecho antes descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud, aprobada mediante Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

“Artículo 15º.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a servicios de salud

(...)

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o reestablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa (...).*

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“(...)

CAPÍTULO II DE LA PLANTA FÍSICA

Artículo 32º. - Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento (...).

CAPÍTULO III DEL PERSONAL

Artículo 37º.- Funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud.

(...)

e) *Garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento e instrumental médico, electromecánico, eléctrico mecánico.*

(...)

i) *Supervisar que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos, instrumentos e instalaciones (...).*

- **Directiva n.º 00006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatoria.**

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

b) *Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público (...).*

“Artículo 83º.- Mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales

83.2 El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) *Optimizar su disponibilidad y productividad.*

b) *Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.*

c) *Reparar posibles fallos por defectos técnicos.*

d) Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación (...)."

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 7º.- Titular de la Entidad

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto (...)"

Artículo 33º.- Ejecución Presupuestaria.

La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados a las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones (...)."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, viene limitando la atención oportuna de los pacientes que requieren el servicio de Mamografía y afectando la salud pública.

2. EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN CUENTA CON EQUIPOS, QUE NO ESTAN SIENDO UTILIZADOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LO CUAL FUERON OBTENIDOS.

a) Condición:

De la Visita de Control efectuada el 2 de mayo de 2024, al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, se verificó que el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, cuenta con equipos operativos, tales como, equipo de Biopsia (Estereotaxia) e Impresora Láser, sin embargo, **no están siendo utilizados**, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**IMÁGENES N°s 7 y 8
EQUIPO DE BIOPSIA (ESTEREOTAXIA) OPERATIVA**



Fuente: Registro fotográfico del 2 de mayo de 2024.

**IMÁGEN N° 9
IMPRESORA LASER OPERATIVA**



Fuente: Registro fotográfico del 2 de mayo de 2024.

Sobre el particular, Juan Carlos Mullisaca Humpiri, responsable del equipo de Mamografía, señala lo siguiente: *“le hicieron la entrega de cargo el 3 de abril de 2023, según tiene conocimiento nunca lo usaron, pero el equipo de Biopsia e impresora láser se encuentran operativos, sin embargo, no se utilizan y tampoco se brinda el servicio de biopsia, debido a que no cuentan con un profesional especialista capacitado (...)”*. (El resaltado agregado es nuestro), además, se constató que no se cuenta con registro de atenciones a pacientes, por lo que, desde su adquisición hasta la fecha no habría sido utilizado.

Asimismo, cuentan con monitores, pero se desconoce su estado, al señalar Juan Carlos Mullisaca Humpiri, responsable del equipo de Mamografía, lo siguiente: *“que los monitores se encuentran guardados, pero no tiene conocimiento si funcionan o están malogrados”*, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**IMÁGENES N°s 10 y 11
MONITORES**



Fuente: Registro fotográfico del 2 de mayo de 2024.

En consecuencia, se advierte que dichos bienes no están siendo utilizados y tampoco se viene realizando la prestación del servicio de Biopsia a los usuarios que acuden al Hospital Regional Manuel Núñez Butron, toda vez que no cuentan con el registro de reporte de atenciones, situación que contraviene lo establecido en el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la

⁷ Conforme al acta de Visita de Control de 2 de mayo de 2024.

Ley n.º 29151, artículo 28º, que indica: “Las entidades las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, **deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales (...)**.” (El resaltado agregado es nuestro)

b) Criterio:

El hecho antes descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 019-2019- VIVIENDA, publicado el 10 de julio de 2019.**

“Artículo 28º.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad

Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines objetivos institucionales (...)”.

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con el Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006.**

“Artículo 9º.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

*Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.
(...)*

Artículo 12º.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente (...)”.

CAPÍTULO II DE LA PLANTA FÍSICA

Artículo 32º.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos (...)”.

CAPÍTULO III DEL PERSONAL

Artículo 37º.- Funciones del Director médico y/o responsable de la atención de salud.

(...)

e) Garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipamiento e instrumental médico, electromecánico, eléctrico mecánico (...)”.

- **Directiva n.º 00006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatoria.**

“Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales

Son responsabilidades de la OGA las siguientes:

- b) *Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público. (El resaltado agregado es nuestro)*
(...)”

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, afecta la finalidad pública para lo cual fueron obtenidos los equipos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, debido a que no se vienen utilizando.

3. LA OFICINA DE PATRIMONIO DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN NO CUENTA CON EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CORROBORAR LA EXISTENCIA PATRIMONIAL.

a) Condición:

En la Visita de Control, efectuada el 2 de mayo de 2024, la Comisión de Control, solicitó a la oficina de Patrimonio del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, el inventario de bienes muebles del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, al respecto, el personal Administrativo de Patrimonio, indicó lo siguiente: *“que no cuentan con el inventario correspondiente al año 2022 y lo que corresponde al año 2023 se encuentra en proceso”*⁸.

En ese sentido, se constató que los bienes muebles del mencionado departamento no se encuentran inventariados.

Al respecto, es importante señalar que el inventario de bienes muebles patrimoniales **consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha**, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro de los saldos contables, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder.⁹ (El resaltado agregado es nuestro)

Por lo tanto, se advierte que, no se habría realizado la toma de inventario de bienes muebles del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón,

⁸ Conforme se constató en el acta de Visita de Control de 2 de mayo de 2024, suscrito por (...) Denis Huallpa Mamani, Asistente Administrativo de la oficina de Patrimonio.

⁹ Conforme a lo establecido en la Directiva n.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54 publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificada por la Resolución Directoral n.º 0006-2022-EF/54.01 publicado el 22 de diciembre de 2022

toda vez que, los bienes no se encuentran inventariados, situación que no permitiría corroborar su existencia.

b) Criterio:

El hecho antes descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019.**

“(…)

Artículo 21º.- Inventario

Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario (...).”

- **Directiva n.º 00006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01, publicado el 26 de diciembre de 2021 y modificatoria.**

“Artículo 4.- Acrónimos y Definiciones

Para efectos de la Directiva, se tiene en cuenta los acrónimos y definiciones siguientes:

(…)

4.2 Definiciones:

j) Inventario de bienes muebles patrimoniales: *consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro de los saldos contables, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder.*

(…)

Artículo 20º.- Identificación

20.5 La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales

(…)

Artículo 31º.- Alcances

31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre.

31.4 El titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones.

(…)

Artículo 35º.- Fases del procedimiento de inventario de bienes muebles patrimoniales

35.3 La fase de trabajo de campo se encuentra a cargo de la Comisión de Inventario y/o de los equipos de trabajo y/o proveedores de servicios referidos en el artículo 34 de la Directiva, quienes registran los datos obtenidos en la Ficha de Levantamiento de Información, conforme al Anexo N° 07. Esta fase comprende:

- a) La verificación física o digital de la totalidad de bienes muebles patrimoniales ubicados en cada uno de los ambientes.
- b) La constatación y registro del detalle técnico como: marca, modelo, tipo, color, dimensiones, serie, placa de rodaje, motor, año, edad, raza, etc.
- c) La identificación del estado de conservación del bien mueble patrimonial, consignándose: bueno, regular, malo, chatarra, RAEE.
- d) Luego de la verificación física o digital, se procede a la identificación de la totalidad de bienes muebles patrimoniales mediante el uso de un símbolo material como placas, láminas, etiquetas, aretes o cualquier otra forma apropiada, que identifique los bienes muebles patrimoniales inventariados (...).

Supervisión

Artículo 94°.- Supervisión de la gestión de bienes muebles patrimoniales

Corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración. Dicha supervisión comprende:

- a) Comprobación de existencia
- b) Ubicación
- c) Estado de conservación
- d) Condiciones de utilización
- e) Condiciones de seguridad y custodia (...)."

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, no permitiría corroborar la existencia de los bienes muebles del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la verificación de la prestación del servicio de mamografía en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de cada situación adversa y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la verificación de la prestación del servicio de mamografía en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la verificación de la prestación del servicio de mamografía en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 10 de mayo de 2024.

Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Supervisor

Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe de Comisión

Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **EL EQUIPO DE MAMOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN, SE ENCUENTRA INOPERATIVO, DESDE EL 26 DE ENERO DE 2024, ASIMISMO, NO SE HA PREVISTO SU MANTENIMIENTO, LIMITANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Visita de Control de 2 de mayo de 2024.
2	Oficio n.° 007-2024-J-DDI-H.R."MNB"-SALUD-PUNO de 25 de enero de 2024.
3	Oficio n.° 16-2024-J-DDI-H.R."MNB"-SALUD-PUNO de 16 de febrero de 2024.
4	Informe Técnico n.° 004-2024-MANTTO-BIOMEDICO-HR"MNB"-PUNO de 10 de febrero de 2024
5	Oficio n.° 077-2024-JEFATURA-SS.GG.Y MANT. DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB"- PUNO de 2 de mayo de 2024.

2. **EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN CUENTA CON EQUIPOS, QUE NO ESTAN SIENDO UTILIZADOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LO CUAL FUERON OBTENIDOS.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Visita de Control de 2 de mayo de 2024

3. **LA OFICINA DE PATRIMONIO DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN NO CUENTA CON EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CORROBORAR LA EXISTENCIA PATRIMONIAL.**

N°	DOCUMENTO
1	Acta de Visita de Control de 2 de mayo de 2024

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

OFICIO N.° 000254-2024-CG/OCI-DIRESA

Puno, 13 de mayo de 2024

Señor médico:

Jean Paul Valencia Reinoso

Director

Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón"

Avenida El Sol n.° 1022

Puno/Puno/Puno



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 010-2024-OCI-0670-SVC.

Referencia : a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, aprobada mediante la Ley n.° 27785 de 22 de julio de 2002, artículo 8° y modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria

Previo afectuoso saludo, me dirijo a usted en el marco de la normativa de las referencias, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación de la prestación del servicio de mamografía en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 010-2024-OCI-0670-SVC.2023-OCI-0670-SVC, que se adjunta al presente documento y que son:

1. EL EQUIPO DE MAMOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN, SE ENCUENTRA INOPERATIVO, DESDE EL 26 DE ENERO DE 2024, ASIMISMO, NO SE HA PREVISTO SU MANTENIMIENTO, LIMITANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES Y AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.
2. EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN CUENTA CON EQUIPOS, QUE NO ESTAN SIENDO UTILIZADOS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LO CUAL FUERON OBTENIDOS.
3. LA OFICINA DE PATRIMONIO DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRÓN NO CUENTA CON EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CORROBORAR LA EXISTENCIA PATRIMONIAL.

En tal sentido, se solicita comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por FIGUEROA RODRIGUEZ Rodrigo Antonio FAU 20131370972 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 14-05-2024 09:40:03 -05:00

Documento firmado digitalmente
Rodrigo Antonio Figueroa Rodríguez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Puno